



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0069- 2023 - GM - MDCC.

Ccatcca, 13 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

VISTOS: Solicitud de recepción de madera de la Orden de Compra N° 1553 – 2022 con registro de mesa de partes Expediente N° 1188 de fecha 10 de marzo del 2023, emitida por el proveedor Mansilla Félix Agustina; Informe N° 24-2023-MDCC/UL de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora, solicita información sobre entrega de maderamen del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1; Informe N° 04-2023-UAC-MDCC/JCHC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 374 de fecha 31 de enero del 2023, emitido el CPC Alfredo Quispe Mora coordinador de almacén, Informe N° 28-2023-MDCC/UL de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora coordinador de la unidad de logística, solicita información sobre entrega de maderamen; Informe N° 016-2023-WSB/RO/GTI/MDCC con registro interno de GDTI Expediente N° 292 de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Wildhen Solorzano Barrientos residente de obra; Informe N° 0115-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza información requerida sobre Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1553 – 2023; Notificación N° 029-2023-GM/MDCC/Q/C de fecha 28 de febrero del 2023, se comunica al proveedor del incumplimiento en la entrega de las maderas según Orden de Compra N° 1553. **Solicitud de ampliación de plazo de 25 días calendarios de la Orden de Compra N° 1553 – 2022**, presentado por el proveedor Mansilla Félix Agustina, con registro de mesa de partes Expediente N° 1189 de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 044-2023-WSB/RO/GDTI/MDCC de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wildhen Solorzano Barrientos, residente de la Obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco"; Informe N° 0156-2023-MDCC/GDTI/EHCC con registro interno de gerencia municipal N° 1600 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Edwin Huamán Ccorimanya Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 77-2023-MDCC/UL-AQM de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora Coordinador de la Unidad de logística, solicita opinión legal sobre el procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1, perfeccionamiento del contrato con Orden de Compra N° 1553-2022; Opinión Legal N° 003-2023-AJ-EJST-MDCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1826 de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, se declara improcedente de ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES: en numeral 11) señala "Aprobar Ampliación de Plazo de ejecución de obras y consultoría de obras".

Que, mediante Solicitud de recepción de madera de la Orden de Compra N° 1553 – 2022 con registro de mesa de partes Expediente N° 1188 de fecha 10 de marzo del 2023, emitida por el proveedor Mansilla Félix Agustina, que la suscrita va entregar la madera machihembrada y que las aseveraciones de que no he entregado los bienes son totalmente falso, las cuales las paso a exponer: I.- ANTECEDENTES: En fecha 28 de noviembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Ccatcca ha convocado el procedimiento de selección un cronograma. En fecha 28 de noviembre de 2022, se llevo a cabo la presentación de cotizaciones ante la unidad de logística de la MDCC. En fecha 29 de noviembre del 2022, se lleva a cabo la cotización y/o declaración jurada del proveedor. **En fecha 01 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro**, siendo la suscrita el postor ganador. **En fecha 20 de diciembre de 2022, la entidad emitió la Orden de Compra N° 1553 de fecha 20 de diciembre del 2022**, a favor de la suscrita para la adquisición de "Madera machihembrada, Contrazocalo y Rodon" por un monto ascendente a S/ 68,948.00, teniendo como plazo de entrega 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. II.- FUNDAMENTOS DE HECHO: "... el 23 de diciembre la obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", la residente de obra Ing. Eveling Callo Corimanya, expresamente me comunico que la obra ya estaba con cierre o corte de obra y no había modo de recepcionarme (...). III.- SOBRE LAS PENALIDADES: "... Hay que entender que en materia de compras públicas las suspensiones y paralizaciones están reguladas y que la negligencia la parsimonia de parte de los funcionarios no se me puede imputar porque yo bien podría reclamar o resolver el contrato que se hizo todo el mes de enero hasta la fecha nunca se me comunico absolutamente nada y que aludan y que no encontró los materiales (...). IV.- FUNDAMENTO DE HECHO (...). V.- MEDIOS PROBATORIOS: (...). VI.- NOTIFICACIONES: Domicilio procesal: AV. Oswaldo Baca C-13 Urbanización Magisterio (Frente a parque trébol) – Cusco, Celular 974 308 672, Correo electrónico enrikeroblres@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 24-2023-MDCC/UL de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora, coordinador de la unidad de logística, solicita información sobre entrega de maderamen del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1 para la obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", siendo adjudicado con la Buena Pro, al contratista MANSILLA FELIX AGUSTINA con RUC N° 10239763109, formalizado a través de la Orden de Compra N° 1553 de fecha 20/12/2022, y notificado en fecha 21/12/2022, **teniendo como plazo de entregar hasta el 26/12/2022.**

Que, mediante Informe N° 04-2023-UAC-MDCC/JCHC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 374 de fecha 31 de enero del 2023, emitido el CPC Alfredo Quispe Mora coordinador de almacén, el expediente de la Orden de Compra N° 1553 de fecha 20/12/2022 no registra ingreso a almacén central.

Que, mediante Informe N° 28-2023-MDCC/UL de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora coordinador de la unidad de logística, solicita información sobre entrega de maderamen de la Orden de Compra N° 1553 de fecha 20/12/2022.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 016-2023-WSB/RO/GTI/MDCC con registro interno de GDTI Expediente N° 292 de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Wildhen Solorzano Barrientos residente de la obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", insumos que no fueron entregados en el almacén de obra.

Que, mediante Informe N° 0115-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza información requerida sobre Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1553 – 2023, no fueron encontrados en el almacén de obra ni está mencionado en el acta de transferencia suscrita por la ex residente de obra Ing. Evelyn Callo Ccorimanya.

Que, mediante Notificación N° 029-2023-GM/MDCC/Q/C de fecha 28 de febrero del 2023, se comunica al proveedor del incumplimiento en la entrega de las maderas según Orden de Compra N° 1553, emplazado por el Lic. Adm Feliciano Fernández Cusipaucar, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

Que, mediante **Solicitud de ampliación de plazo de 25 días calendarios de la Orden de Compra N° 1553 – 2022**, presentado por el proveedor Mansilla Félix Agustina, con registro de mesa departes Expediente N° 1189 de fecha 10 de marzo del 2023, solicito ampliación de plazo por el lapso de 25 días calendarios por fuerza mayor y/o caso fortuito. I.- PETITORIO: Solicito a su autoridad con las facultades que me confiere el artículo 158 del TUO Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con la Opinión N° 190-2015/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, que versa sobre la ampliación de plazo contractual. Artículo 158.1 Procede ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 140 numeral 2) del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Ampliación de Plazo para la instalación de puertas en mérito a los siguientes fundamentos: I.- ANTECEDENTES: (...). II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Que, mediante el Informe N° 60-2023-MDCC/UL/AQM con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1260 de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora Coordinador de la Unidad de Logística, remitir al área usuaria carta (Solicitud de ampliación de plazo de 25 días calendarios de la Orden de Compra N° 1553 – 2022, presentado por el proveedor Mansilla Félix Agustina, con registro de mesa departes Expediente N° 1189 de fecha 10 de marzo del 2023) del contratista para su evaluación de procedimientos de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1, Orden de Compra N° 1553 – 2022 para su evaluación del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 044-2023-WSB/RO/GDTI/MDCC de fecha 24 de marzo del del 2023, emitido por el Ing. Wildhen Solorzano Barrientos, residente de la Obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco". PRIMERO del proceso de selección se cumplió con el cronograma. SEGUNDO: El día 26 de diciembre se laboro con total normalidad en obra, tanto el personal técnico como obrero, por lo que, la recepción de los materiales pudo haberse procedido con normalidad, así mismo la paralización de la obra se realizó en fecha 29 de diciembre del 2022, para tal afirmación se adjuntó fotocopias del cuaderno de obra, específicamente los asiento N° 299 y N° 304 del residente e inspector de obra. TERCERO: Ratifico que los insumos contenidos en la Orden de Compra N° 1553, no fueron encontrados en almacén central de obra. CUARTO: La obra reinicio en fecha 12 de enero del 2023 y continua su ejecución a la fecha con el





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



personal técnico y obrero correspondiente. QUINTO: **La necesidad de contratar y/o adquirir el bien persiste**, debido a que es necesario para dar continuidad a la ejecución de partidas de pisos y zócalos. SEXTO: de la fecha 26/12/2022 al 24/03/2023, han transcurrido 88 días calendarios, asimismo el proveedor solicita la ampliación de plazo de 25 días calendarios según expediente N° 1189 de fecha 10/03/2023, por causas no atribuibles al contratista y/o otros, debe solicitarse durante el plazo de entrega del bien. SÉTIMO: De la penalidad, el área competente debe encargarse de la cuantificación del mismo, bajo lo indicado respecto al cronograma del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 0156-2023-MDCC/GDTI/EHCC con registro interno de gerencia municipal N° 1600 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Edwin Huamán Ccorimanya Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la evaluación respecto al procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1 para la obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", el cual ha sido adjudicado al contratista MANSILLA FELIX AGUSTINA, formalizada con Orden de Compra N° 1553 de fecha 20/12/2022, por ello la residencia de obra, ratifica los insumos que contiene la orden de compra, menciona que existe la necesidad de adquirir dichos bienes, con respecto a la ampliación de plazo que solicito el proveedor de 25 días calendarios, debiendo ser solicitados durante el plazo de entrega del bien, de la penalidad, indica que debe encargarse el área competente.

Que, mediante Informe N° 77-2023-MDCC/UL-AQM de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora Coordinador de la Unidad de logística, solicita opinión legal sobre el procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1, perfeccionamiento del contrato con Orden de Compra N° 1553-2022, indican que el contratista no entrego los materiales requeridos hasta la fecha, así mismo ratifica la existencia de la necesidad de adquirir dichos bienes, por lo que se debe evaluar si corresponde la resolución del contrato o ampliación de plazo solicitado por el contratista y/o aplicación de penalidad por retraso y cuantificar en caso de penalidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2023-AJ-EJST-MDCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1826 de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada. Con respecto al Expediente N° 1189 de fecha 10 de marzo del 2023, presentado por la Sra. Agustina Mansilla Félix, solicita ampliación de Plazo por el Lapso de 25 días calendarios por fuerza mayor y/o caso fortuito, a la Orden de Compra N° 1553-2022. ANÁLISIS: SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 25 DÍAS CALENDARIOS SOLICITADA MEDIANTE EXP. N° 1189 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, POR LA SRA. AGUSTINA MANSILLA FÉLIX. (...) la contratista no acredita ni sustenta la demora en la entrega de los bienes, se deba a hechos ajenos a su voluntad, así mismo no cumple, con los requisitos dispuestos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su procedencia, es más con el Informe N° 044-2023-WSB/RO/GDTI/MDCC emitido por el Ing. Wildhen Solórzano Barrientos-Residente de la Obra, se puede demostrar y desmentir lo indicado por la contratista ya que, la paralización de la obra se realizó en fecha 29 de diciembre del 2022, tal como se puede evidenciar con los asientos N° 299 y N° 304 del Residente e Inspector de Obra. Se puede presumir que la contratista no tenía la intención de entregar los bienes ya que su pedido de ampliación de plazo y recepción de los bienes ya realizo en fecha 10 de marzo del 2023, a pesar que la obra reinicio su ejecución el día 12 de enero del 2023. Por lo que, corresponde que se declare improcedente la presente solicitud de ampliación de plazo, por cuanto no acredita que la demora en la entrega de los bienes se deba a hechos ajenos a su voluntad. Así mismo no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su procedencia. **CONCLUSIONES:** Se declare improcedente la presente solicitud de ampliación de plazo, solicitada mediante el Expediente 1189-2023, por cuanto no acredita que la demora en





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



la entrega de los bienes se deba a hechos ajenos a su voluntad. Así mismo no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su procedencia.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo, solicitada por el proveedor MANSILLA FELIX AGUSTINA adjudicada en el proceso de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 21-2022-MDCC-1, y perfeccionada con Orden de Compra N° 1553 de fecha 20 de diciembre del 2022 y notificada el 21 de diciembre del 2022 la adquisición de madera machihembrada – contrazocalo de madera 4" x 3/4" y Rodon de 3/4 para la obra "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel primaria de la Institución Educativa N° 50715 de la Comunidad de Llachi del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco".

ARTICULO SEGUNDO. – REQUERIR en el plazo dos (02) días hábiles realice la entrega del bien en merito a la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1553 de fecha notificada el 21 de diciembre del 2022, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente resolución la contratista al domicilio procesal señalo: AV. Oswaldo Baca C-13 Urbanización Magisterio (Frente a parque trébol) – Cusco, Celular 974 308 672, Correo electrónico enrikerobres@hotmail.com +

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
Lil. Adm. Fernando Fernández Cusiñaura
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

* domicilio del Abogado / con Registro de Mero d. parte Exp. N: 1188



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco